

RESOLUCION No. 18-1-0271-PH



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud: **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**
Edificios PORTAL DE MIRASOL Y MIRADOR DE LA AVANZADA (BLOQUES N° 52 Y 53), PORTAL NUEVO RENACER (BLOQUE N° 54) y TORRES DEL CENTRO (BLOQUE N° 55)

Información del predio y de quien tramita:

Titular:	FIDUPREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PA PAVIP
Identificación:	NIT 830053105
Representante legal:	Diana Alejandra Porras Luna
Identificación:	C.C. N° 52.259.607
Titular:	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LIMITADA
Identificación:	NIT 810000319-2
Representante legal:	Mario Alberto Urrea Buitrago
Identificación:	C.C. N° 15.906.128
No. de Radicación:	17001-1-18-0205
Fecha de Radicación:	2018.05.07
Ficha Catastral:	0103000002740022000000000 Y OTRAS
Matrícula Inmobiliaria:	100-2818 Y OTRAS
Dirección:	CL 27A 7 67 Y OTRAS
Barrio:	AVANZADA
Subdivisión del barrio:	AVANZADA EST.1

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: Bloques de vivienda multifamiliar de interés prioritario PORTAL DE MIRASOL Y MIRADOR DE LA AVANZADA (BLOQUES N° 52 Y 53), PORTAL NUEVO RENACER (BLOQUE N° 54) y TORRES DEL CENTRO (BLOQUE N° 55), los cuales corresponden a tres (3) propiedades horizontales independientes, los cuales se encuentran ubicados en el área útil de la Unidad de Ejecución Urbanística N° 2 del sector La Avanzada, que hace parte del Macro proyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José".

RESOLUCION No. 18-1-0271-PH



Que el proyecto fue aprobado por este despacho mediante la Resolución de Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva N° 0007-1-2016 del 18 de enero de 2016, modificada mediante la Resolución N° 0143-1-2016 del 15 de Junio de 2016 y mediante la Resolución N° 18-1-0176-MD del 13 de abril de 2018; prorrogada mediante la Resolución N° 18-1-0064-PR del 8 de febrero de 2018.

Que una vez efectuada la revisión técnica, se encontró que el proyecto no cumplía con la totalidad de la normativa vigente, razón por la cual se hicieron las correspondientes anotaciones en el Acta de Observaciones y Correcciones del 24 de mayo de 2018.

Que con fecha del 12 de junio de 2018, el titular adjuntó los últimos documentos soportes a las actualizaciones, correcciones y/o aclaraciones requeridas en el Acta de Observaciones y Correcciones.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

AREA TOTAL DEL LOTE: 2.380.82 M2 (De acuerdo con la Licencia de Urbanización aprobada mediante la Resolución N° 0214-1-2015 del 18/09/2015, modificada mediante las Resoluciones N° 17-1-0333-MD del 25/09/2017 y N° 18-1-0172-MD del 13/04/2018; prorrogada mediante la Resolución N° 17-1-0359-PR del 09/10/17)

PORTAL DE MIRASOL Y MIRADOR DE LA AVANZADA (BLOQUES N° 52 Y 53)

AREA DEL LOTE:	507.08 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA:	2.925.34 M2
Área construida privada:	2.414.08 M2
Área común construida apartamento:	255.36 M2
Área construida común:	255.90 M2
UNIDADES DE VIVIENDA:	CINCUENTA Y SEIS (56)

PORTAL NUEVO RENACER (BLOQUE N° 54)

AREA DEL LOTE:	239.81 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA:	1.462.67 M2
Área construida privada:	1.207.04 M2
Área común construida apartamento:	127.68 M2
Área construida común:	127.95 M2
UNIDADES DE VIVIENDA:	VEINTIOCHO (28)

TORRES DEL CENTRO (BLOQUE N° 55)

AREA DEL LOTE:	236.55 M2
----------------	-----------

RESOLUCION No. 18-1-0271-PH



AREA TOTAL CONSTRUIDA: 1.252.47 M2
Área construida privada: 1.033.32 M2
Área común construida apartamento: 109.44 M2
Área construida común: 109.71 M2
UNIDADES DE VIVIENDA: VEINTICUATRO (24)

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominados: Edificios PORTAL DE MIRASOL Y MIRADOR DE LA AVANZADA (BLOQUES N° 52 Y 53), PORTAL NUEVO RENACER (BLOQUE N° 54) y TORRES DEL CENTRO (BLOQUE N° 55)

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral del presente documento: cinco (5) planos de alinderamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 12 de Junio de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

RECIBIDO: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de Recibido: _____